



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Radicado:

Bogotá, D.C.

Doctor
ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
Director General
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia
CORANTIOQUIA
Carrera 65 No 44 - 32
Medellín - Antioquia



F. REGISTRO: 06/11/18 H. REGISTRO: 14:28:52
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT NIT. 820.000.142-2
AL CONTESTAR CITE N°: **201 002016**
ORIGEN: 250000000 DIRECCION GENERAL
DESTINO: 80028589 CORANTIOQUIA
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 102 001869 CONCEPTO PREVIO-
DECLARATORIA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO
INTEGRADO CIENAGAS CORRALES Y EL OCHO.

**Ref: Concepto Previo - declaratoria Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas
Corrales y El Ocho.**

Apreciado Director,

En respuesta a su oficio recibido en el Instituto Alexander von Humboldt, con radicado No. 102001869 el día 27 de agosto del año 2018, mediante la cual nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y El Ocho**, en el municipio de Nechí (Antioquia), con una extensión aproximada de 12.865,3 ha; y luego de recibir respuesta a nuestra solicitud de ajustes y aclaraciones a los objetivos de conservación, mediante correo electrónico¹, el 24 de septiembre del presente año, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

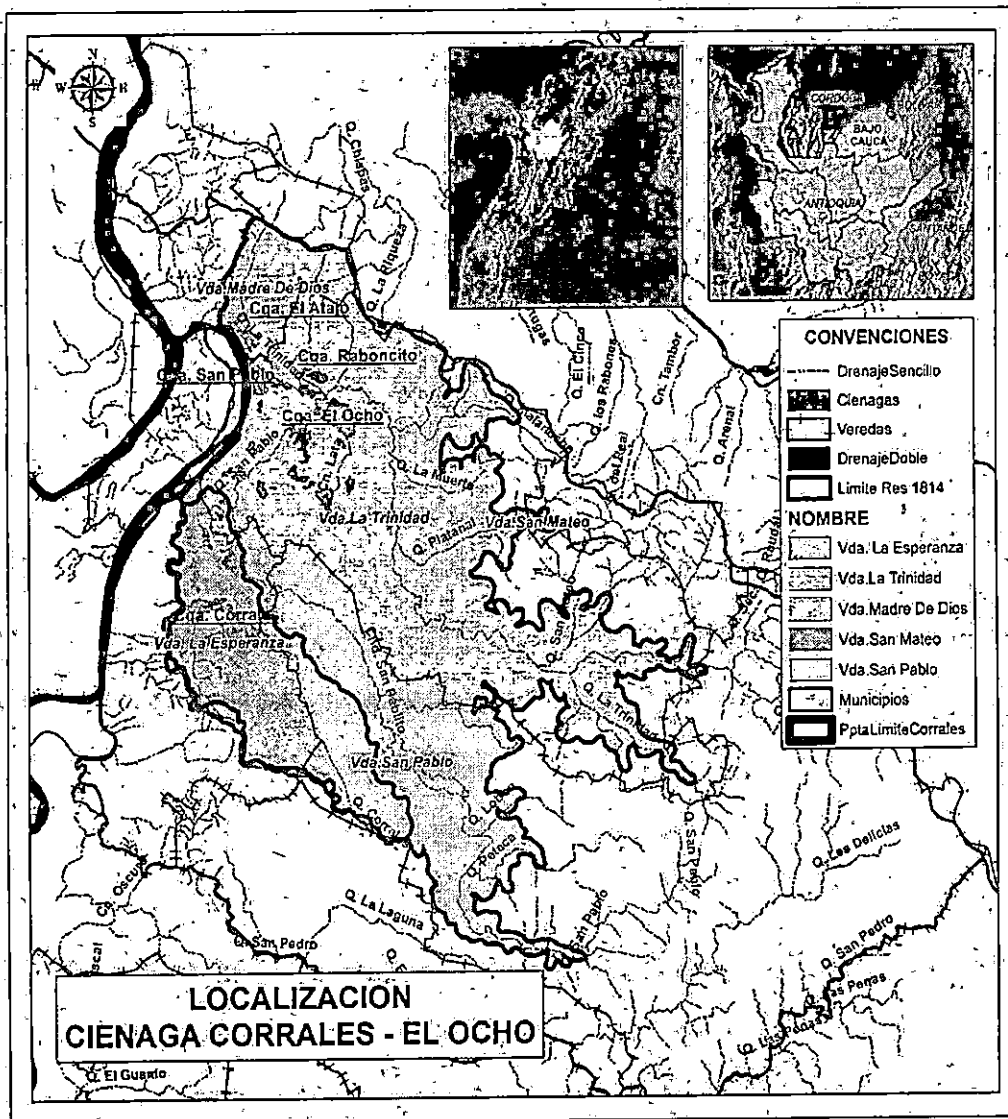
De acuerdo con el documento síntesis², el área a declarar comprende un polígono de 12.865,3 ha que se ubica a una altura promedio de 146 m s.n.m. en el sector nororiental del Bajo Cauca Antioqueño, en la margen oriental del Río Nechí, antes de su desembocadura en el Río Cauca, y en las estribaciones occidentales de la Serranía de San Lucas. Esta zona del Bajo Cauca Antioqueño presenta extensas áreas de humedales, pues la dominan grandes planicies que están sometidas a continuos pulsos de inundación de los ríos Cauca y Nechí. El área en proceso de declaratoria se encuentra localizada en las veredas La Esperanza, La Trinidad, Madre de Dios, San Mateo y San Pablo, todas del municipio de Nechí, en jurisdicción de CORANTIOQUIA (Figura 1).

¹ Correo electrónico enviado por Luis Guillermo Marín (lmarin@corantioquia.gov.co), profesional especializado de la Subdirección de Ecosistemas de CORANTIOQUIA, a Luis Santiago Castillo (lcastillo@humboldt.org.co), Investigador Adjunto 1 del Instituto Humboldt. Dicho correo viene acompañado del documento síntesis ajustado en formato Word.

² Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA (agosto de 2018). Documento síntesis - Declaratoria de un área protegida – Distrito Regional de Manejo Integrado Regional Ciénagas Corrales y El Ocho, Municipio de Nechí - Antioquia, (versión ajustada septiembre). Pp. 91.



Figura 1. Localización del área en ruta de declaratoria.



Fuente: documento síntesis (Figura 1, pág. 10).

El documento evidencia la pertinencia de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y El Ocho³, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, y se justifica como estrategia de respuesta y manejo de las presiones o motores de pérdida de biodiversidad identificados para la zona.

³ Según el documento síntesis, las Ciénagas Corrales y El Ocho corresponden a un complejo hídrico y lagunar conformado por varios cuerpos de agua léntico y lótico, como lo son: la Ciénaga de Corrales, la Ciénaga del Ocho, la Ciénaga Raboncito, la Ciénaga el Ajaio, la Quebrada Corrales y El Medio y la Quebrada La Trinidad, entre otros.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

En primer lugar, el documento síntesis indica que esta región ha sido priorizada para la conservación por varios estudios técnicos y expertos, pues presenta unas características climáticas, hídricas y geográficas que favorecen la presencia de endemismos –lo que la hace irremplazable–, pero cuyos ecosistemas, a su vez, se encuentran en alto riesgo de transformación. Adicionalmente, CORANTIOQUIA argumenta que los ecosistemas allí presentes se encuentran pobremente representados en los sistemas departamental y nacional de áreas protegidas, por lo que se hace necesaria la declaratoria bajo este principio de representatividad. Igualmente, el área también ha sido priorizada por CORANTIOQUIA por su potencial para la adaptación al cambio climático, y para la protección de los recursos naturales como reserva temporal, mediante las resoluciones 1814 de 2015 y 2157 de 2017. A continuación algunos fragmentos del documento que se relacionan a este tema:

“Las ciénagas de Corrales y El Ocho se caracterizan por presentar niveles elevados de biodiversidad, esto se debe a que la zona se encuentra geográficamente asociada a uno de los refugios pleistocénicos conocidos como refugio Nechl (Haffer, 1969), que constituye áreas con niveles elevados de especiación y endemismos así como una gran riqueza de especies”... (pág. 71).

“Algunos estudios sobre biodiversidad en la región han sido concluyentes acerca de que el área en la que se encuentra el polígono objeto del ejercicio de declaratoria, se encuentra dentro de una región de especial interés para la conservación de la biodiversidad. Así entonces, el área de la Serranía de San Lucas y sus estribaciones bajas fueron consideradas como áreas de “Prioridad Crítica” por parte de BirdLife Internacional a partir de la evaluación de criterios y atributos biológicos y ecológicos, así como del estado de las amenazas y riesgos que se ciernen sobre dicha área”... (pág. 71).

“Por otro lado, un ejercicio de priorización de áreas biodiversas en América Latina desarrollado por el Biodiversity Support Program (1995), apoyado por WWF, CI, TNC, WCS y WRI, destacó el área del bosque húmedo tropical del norte de los Andes, dentro del que se inscriben la Serranía de San Lucas y el complejo de ciénagas Corrales, por presentar parte de los ecosistemas más amenazados en todo el continente americano. A la luz de dicho ejercicio, se le atribuyó el “estatus de conservación de ecorregión crítica” teniendo en cuenta el análisis de amenazas y de la importancia de la biodiversidad regional (Salaman et al., 2001).” (Pág. 66).

... “el Portafolio de Conservación de Agua Dulce para la cuenca del río Magdalena – Cauca (Téllez et al., 2012) define que el área de interés hace parte del Valle del Bajo Río Cauca en el que convergen los humedales del Bajo Nechl y las Ciénagas del Bajo Cauca. Esta zona ha sido descrita en su conjunto como un área de alta relevancia para la conservación y la priorización para la implementación de estrategias es de corto plazo.” (Págs. 66 y 67).

... “Corantioquia incluye las ciénagas de Corrales y El Ocho como parte de las áreas priorizadas por biodiversidad en la territorial Panzenú. (Corantioquia, 2012) y el EOT del municipio de Nechl resalta la importancia de las ciénagas de Corrales y El Ocho como parte de las áreas de especial importancia ecosistémica y la Estructura Ecológica Principal del municipio (Alcaldía de Nechl, 2000). Los complejos cenagosos de Corrales y El Ocho son una muestra poco común de los ecosistemas de humedal del Bajo Cauca antioqueño que deben ser protegidos debido a su vulnerabilidad ante la intensificación de las actividades productivas extractivas.” (Pág. 68).



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

"Por otro lado, a partir de la identificación de Prioridades de Conservación a nivel nacional, efectuada por Parques Nacionales Naturales de Colombia a escala 1:500.000 (Andrade & Corzo, 2011), se puede establecer que el área de los Complejos Cenagosos incluye áreas que fueron caracterizadas como de Baja Insuficiencia y Urgentes, asociadas a Bosques Naturales del Zonobioma Húmedo Tropical del Magdalena y Caribe y Vegetación Secundaria del Zonobioma Húmedo Tropical del Magdalena y Caribe." (Pág. 67).

"se ha identificado que en general, los ecosistemas y humedales del Bajo Cauca, representan áreas con niveles de la biodiversidad insuficientemente representados en los sistemas de áreas protegidas, tanto a nivel nacional como regional a pesar de las grandes presiones a las que están expuestos." (Pág. 65).

"el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 1814 de 2015, en la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente", incluye la Ciénaga de Corrales en el "Polígono No. 5 Humedal El Sapo 2", como una de las zonas de protección dando aplicación al principio de precaución, la anterior resolución es prorrogada por la Resolución 2157 del 2017, reforzando la importancia de proteger los humedales en Colombia." (Pág. 7).

"Declarar esta área como protegida mantendría con posibilidades de sobrevivencia a 621 especies de flora, de las cuales 36 especies son únicas de este lugar. Así como mantener hábitat para 309 especies de fauna, de las cuales 29 son endémicas o amenazadas y beneficiaría a 10 especies de aves migratorias. Además de los servicios ecosistémicos que está ofreciendo esta zona para la población de la región." (Pág. 8).

"Finalmente, vale recordar que este esfuerzo se justifica también porque en el contexto del cambio climático, la ubicación del área protegida en la región de La Mojana, una de las áreas priorizadas en el país por las devastadoras consecuencias del fenómeno de la Niña de 2010-2011, la hace de gestión prioritaria. Corantioquia (2012) reconoce la necesidad de implementar estrategias de adaptación para mitigar los efectos del cambio climático en la zona, en particular las inundaciones en la cabecera municipal de Nechi." (Pág. 74).

Por otro lado, CORANTIOQUIA argumenta que el área es de gran importancia cultural y para la prestación de servicios ecosistémicos pues las comunidades allí presentes dependen de forma estrecha y directa de la salud de los ecosistemas naturales presentes.

"Los humedales son el producto de profundas interrelaciones de estos ambientes acuáticos con los grupos humanos que los habitan o aprovechan los beneficios que de ellos pueden obtener. Esas interrelaciones han terminado por consolidar complejos arreglos en los que dinámicas sociales y ecológicas se entrelazan e influyen mutuamente (Mosquera et al., 2015)." (Pág. 73).

"A la luz de los servicios de aprovisionamiento priorizados, son los bosques de lomerío, los bosques inundables, las ciénagas, los ríos y caños, los principales ecosistemas y/o coberturas generadoras de madera, peces y navegación [...] Desde el punto de vista de los servicios de regulación, destacan los ecosistemas de la



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

planicie aluvial, se puede afirmar que su integridad ecológica garantiza la regulación hídrica, el control de inundaciones y la retención de sedimentos." (Pág. 65).

"Esta área protegida se encuentra justificada desde su importancia para sostener un modo de vida característico de la región como es la pesca artesanal. Si bien el recurso pesquero no es el mismo de hace un par de décadas, es innegable que existe una identidad dominante en la zona y es la de los pescadores y las familias de pescadores." (Pág. 65).

"Estas tradiciones y experiencias comunitarias de las denominadas "culturas anfibias", término acuñado por Orlando Fals Borda en 1979 para denominar esas poblaciones que articulan el manejo de la tierra y el agua donde se sobreponen lo geográfico, lo histórico, lo económico y lo cultural desde los primeros pobladores, conducirlas de manera participativa y consensuada a la ejecución de proyectos comunes en función de la gobernabilidad, el bienestar social, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población asentada en el área protegida y la conservación de los objetivos y objetos asociados a los ecosistemas cenagosos." (Pág. 73).

Respecto a las coberturas de la tierra presentes, la tabla de coberturas del documento síntesis muestra que cerca del 70% del área está dominada por coberturas naturales o seminaturales, de las cuales el 21% corresponden a ecosistemas acuáticos y cenagosos, lo que indica que el área presenta todavía un porcentaje importante de naturalidad⁴.

Adicionalmente, el documento síntesis argumenta que esta área alberga una riqueza y composición importante de especies de flora y fauna, varias de las cuales son endémicas, migratorias o se encuentran bajo algún grado de amenaza, como se evidencia a continuación:

Respecto a la fauna:

Según el documento síntesis, en la zona de estudio se pueden registrar al menos 347 especies de fauna vertebrada (242 de aves, 55 de mamíferos, 13 de anfibios, 25 de reptiles y 12 de peces), 13 de ellas endémicas y 22 amenazadas de extinción (ver Tabla 1)⁵. De estas se resaltan las siguientes: el bagre rayado (*Pseudoplatystoma magdaleniatum*), el pataló (*Ichthyoelephas longirostris*), el paujil de pico azul (*Crax Alberti*), el orejérito antioqueño (*Pogonotriccus lanyoni*), el mono araña (*Ateles hybridus*) y el titi gris (*Saguinus leucopus*).

Tabla 1. Especies de fauna endémica o amenazada de extinción en el área de estudio.

Orden	Familias	Especie	Nombre Común	Restricciones de hábitat	IUCN	Res. 1912//2017	Libro Rojo
Aves	Anhimidae	<i>Chauna chavaria</i>	Chavarrí	Endémica (cinturón pericaribeño)	NT	VU	VU
	Columbidae	<i>Patagioenas subvinacea</i>	Paloma de color rojizo		VU		
	Cracidae	<i>Crax alberti</i>	Paujil de pico azul	Endémica	CR	CR	CR

⁴ El documento síntesis indica que el 84.6% del área corresponde a áreas naturales. Sin embargo CORANTIOQUIA incluye en este conteo áreas agrícolas heterogéneas, las cuales no se deben considerar como coberturas naturales.

⁵ Aunque CORANTIOQUIA lista más especies como amenazadas de extinción, estas están catalogadas como de preocupación menor (LC) o casi amenazada (NT); las cuales no son categorías de amenaza.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

		<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca	Endémica (cinturón pericaribeño)	LC		
	Tyranidae	<i>Pogonotriccus lanyoni</i>	Orejerito Antioqueño	Endémica	EN		EN
	Capitonidae	<i>Capito hypoleucus</i>	Torito dorsiblanco	Endémica	VU		EN
	Ramphastidae	<i>Ramphastos vitellinus</i>	Tucán pechiblanco		VU		
	Psittacidae	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Cotoña cabeciamarilla		NT		VU
Mammalia	Aotidae	<i>Aotus griseimembra</i>	Marteja	Endémica (Colombia y Venezuela)	VU	VU	VU
	Atelidae	<i>Ateles hybridus</i>	Mono araña	Endémica (cinturón pericaribeño)	CR	CR	CR
	Callitrichidae	<i>Saguinus leucopus</i>	Titi gris	Endémica	EN	VU	VU
	Felidae	<i>Panthera onca</i>	Jaguar		NT	VU	VU
	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria de río		NT	VU	VU
Reptilia	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Tortuga morrocuya			VU	
	Crocodylidae	<i>Crocodylus acutus</i>	Caimán aguja		VU	EN	
Actinopterygii	Anostomidae	<i>Leporinus muyscorum</i>	Comelón	Endémico	VU	VU	VU
	Curimatidae	<i>Curimata mivartii</i>	Vizcaina	Endémico	NT	VU	VU
	Pimelodidae	<i>Pseudoplatystoma magdaleniatum</i>	Bagre rayado	Endémico	EN	CR	CR
		<i>Sorubim cuspicaudus</i>	Blanquillo			VU	VU
	Prochilodontidae	<i>Prochilodus magdalenae</i>	Bocachico	Endémico		VU	VU
		<i>Ichthyophlephas longirostris</i>	Pataló	Endémico	VU	EN	CR
Auchenipteridae	<i>Ageneiosus pardalis</i>	Doncella			VU	VU	

Fuente: construido a partir de tablas 7, 9, 10 y 15 del documento síntesis.

Adicionalmente, se reportan varias especies de aves migratorias acuáticas, las cuales requieren de cuerpos de agua conservados, como aquellos presentes en el complejo de Ciénagas Corrales y el Ocho, para su supervivencia.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Respecto a la flora:

El documento síntesis indica que en el polígono propuesto se pueden registrar al menos 75 morfoespecies vegetales, 12 de ellas amenazadas de extinción⁶ (entre estas el comino, *Aniba perutilis*, y el abarco, *Cariniana pyriformis*, catalogadas en peligro crítico) y 6 endémicas de Colombia (ver Tabla 2).

Tabla 2. Especies de flora endémica o amenazada de extinción en el área de estudio.

Familia	Especie	Nombre Común	Restricciones de hábitat	IUCN	Res. 1912 /2017	Libro Rojo
Fabaceae	<i>Swartzia macrophylla</i>		Endémica	DD		
	<i>Clathrotropis brunnea</i>	Sapán	Endémica		EN	EN
	<i>Dipteryx oleifera</i>	Almendra			VU	
	<i>Prónia copaifera</i>	Cativo			EN	VU
	<i>Brownea santanderensis</i>		Endémica	EN		
	<i>Andira chigorodensis</i>		Endémica			
	<i>Hymenaea oblongifolia</i>			LC		VU
Lecythidaceae	<i>Couratari guianensis</i>	Cachimbo		VU		
	<i>Canniana pyriformis</i>	Abarco		NT	CR	
Peraceae	<i>Perá colombiana</i>	Pérrillo	Endémica			
Malvaceae	<i>Catostemma digitata</i>		Endémica			
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>			VU	EN	EN
Caryocaraceae	<i>Caryocar amygdaliferum</i>			VU		VU
Apocynaceae	<i>Aspidosperma cf. polyneuron</i>				EN	EN
Lauraceae	<i>Aniba perutilis</i>	Comino			CR	CR
Podocarpaceae	<i>Podocarpus guatemalensis</i>				VU	

Fuente: ajustado del documento síntesis (tabla 17, pág. 35).

Por otro lado, el documento presenta los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, mencionando que una gran proporción de la población es campesina y de pescadores, y que existe una pequeña proporción de comunidades afrodescendientes que, aunque no están reconocidas por el Ministerio del Interior, sí están reconocidas por el Concejo Municipal de Nechí.

Las principales actividades productivas en la zona son la agricultura, con bajos niveles de comercialización (cultivos de arroz, yuca, plátano y maíz), la ganadería (estimada en 5.000 cabezas dentro del área en proceso de declaratoria), la cual se caracteriza por ser poco tecnificada.

⁶ Aunque CORANTIOQUIA lista más especies como amenazadas de extinción, estas están catalogadas como de preocupación menor (LC), con datos deficientes (DD) o casi amenazada (NT), las cuales no son categorías de amenaza.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

y de baja rentabilidad (por las dinámicas de inundación y el pobre estado de vías) y la pesca. Igualmente existen áreas de extracción maderera y de minerales metálicos.

"La agricultura de subsistencia ocupa el primer lugar, sus principales productos son el plátano, la yuca, el arroz, en menor escala, con cultivos transitorios, que rotan de acuerdo a las condiciones económicas, climáticas y de mercado del producto. La producción es principalmente de autoconsumo con tecnologías locales y bajos niveles de comercialización y productividad." (Pág. 38).

"La pesca es de carácter artesanal, los primeros pobladores al área son aquellas personas que se asentaron en las orillas de las ciénagas y que hicieron una transición de agricultores a pescadores, sin ser su actividad económica principal, ya que se ha documentado la migración atraída por el barequeo. Las personas cuentan que originalmente el pescado no se vendía, se sacaba lo necesario para el autoconsumo y para alimentar a los jornaleros que trabajaban en los cultivos de arroz, maíz, yuca, ajonjolí, ñame. Actualmente la actividad piscícola es permanente y su producto se destina tanto al autoconsumo como al comercio, sin embargo, esta actividad ha venido disminuyendo por efectos de la contaminación proveniente de la minería y de las actividades industriales, aunado a la utilización incontrolada de aparejos de pesca como el trasmallo, cuyo ojo de malla es demasiado pequeño y arrastra individuos sin las tallas morfométricas propias para consumir o comercializar." (Pág. 38).

El documento síntesis indica que en el área de interés habitan alrededor de 2.000 personas, la mayoría de ellos como ocupantes de baldíos, es decir sin acceso a la tenencia legal de la tierra, lo que evidentemente se convierte en uno de los principales retos a abordar durante el manejo del área:

"Se puede concluir entonces, que frente a la tenencia en el área que se proyecta a declarar, como Distrito Regional de Manejo Integrado denominada Ciénagas Corrales el Ocho, de los predios que conforman dicho polígono, se identificaron 237 predios que tiene porcentaje dentro del área a declararse, de los cuales, según información aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Cauca, departamento de Antioquia, están registrados en la misma con folio de matrícula inmobiliaria 108 predios, de estos predios sólo se pudo tener la información de 36 folios a los cuales se les realizó estudio respectivo dando como resultado que 10 de estos folios no tenían información relacionada con el área a declararse como Distrito de Manejo Integrado, lo que demuestra que sólo el 10.97% son propietarios de predios, y el 89.03% restante se presumen predios baldíos de la Nación, o sea que los mismos están en calidad de ocupados." (Pág. 76).

Por otro lado, en el capítulo 4 del documento síntesis se hace un ejercicio metodológico denominado Planificación para la Conservación de Áreas - PCA, propuesto por TNC, para la identificación y valoración de los motores de transformación y las fuentes de presión que están amenazando la biodiversidad en el área. Es así como se identifican tres motores principales: (1) la transformación y pérdida de ecosistemas y hábitats naturales, explicada principalmente por la expansión de la frontera ganadera; (2) la disminución, pérdida o degradación de elementos de los ecosistemas nativos y agroecosistemas, explicada principalmente por la sobrepesca, la cacería y la extracción maderera; y (3) la contaminación y toxificación, atribuida principalmente a la minería informal de aluvión y al uso de fertilizantes y agroquímicos en los cultivos de arroz. Por su parte, las fuentes de presión identificadas que tienen mayor impacto sobre la conservación de los objetos



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

de conservación⁷ son: la deforestación, la minería, el desarrollo de infraestructura vial y la ocupación desordenada del territorio; y en menor medida la desorganización en gobernabilidad del territorio, los sistemas productivos no sostenibles, la cacería y el vertimiento de aguas residuales.

En este sentido CORANTIOQUIA concluye que, pese a que los cuerpos de agua parecen estar en buen estado de conservación, —salvo la disminución de su recurso pesquero—, la susceptibilidad general de estos y de los bosques de galería y de tierra firme circundantes es preocupante, pues presentan una amenaza alta de deterioro:

...“dado que no hay un florecimiento de algas y que se presenta buena cantidad de taxones con predominio solo de algunas algas, se puede confirmar que la ciénaga está en buen estado de conservación ecológica.” (Pág. 32).

...“las áreas de pantanos, bajos inundables y espejos de agua, así como sus coberturas boscosas riparias asociadas, presentan alta susceptibilidad por cuenta de la dinámica de transformación generada por las actividades antrópicas propias de las comunidades asentadas allí.” (Pág. 69).

“El valor combinado de todas las amenazas sobre todos los objetos de conservación significa que el área de estudio tiene una calificación de amenaza “alta” (Pág. 72).

Es de resaltar el análisis que aporta la Corporación respecto al impacto de estos motores y fuentes de presión sobre los ecosistemas cenagosos:

“La acumulación de los impactos aguas abajo está determinada por la sumatoria de las cadenas de impactos hacia las ciénagas y las zonas inundables vecinas. Impactos desde tierras altas tendrán un efecto sumado, sinérgico y acumulativo sobre estos cuerpos de agua. De allí la importancia de trabajar de arriba hacia abajo, comenzando por la mitigación y la recuperación de los impactos generados por la minería y la ganadería sobre las cuencas altas y medias de las quebradas.” (Pág. 49).

En cuanto al análisis sectorial, CORANTIOQUIA indica que, luego de consultarse a la ANLA y la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia; dentro del polígono de interés para la declaratoria existen cuatro títulos mineros vigentes (todos para la explotación de metales preciosos o asociados); tres títulos mineros terminados y un bloque de exploración de hidrocarburos aún no otorgado. No existen proyectos viales en desarrollo. Lo anterior sin duda implica que durante la formulación e implementación del plan de manejo, la Corporación debe trabajar de la mano con los titulares de los títulos mineros vigentes, para que cualquier intervención que allí se autorice, resulte compatible con los objetivos de conservación del área protegida o, de ser necesario, se restrinja.

Respecto a la validación y respaldo social a la declaratoria del área protegida, el documento síntesis indica que la comunidad de pescadores, de organizaciones ambientales, de mineros artesanales y de algunos ganaderos están a favor de la declaratoria, pero manifestaron la necesidad de fomentar alternativas productivas sostenibles. Por su parte, los madereros parecen

⁷ Los objetos de conservación propuestos por CORANTIOQUIA son: (1) el sistema de caños y humedales asociados a las ciénagas Corrales y El Ocho; (2) las coberturas boscosas del bosque húmedo tropical; (3) las especies de flora amenazadas; (4) el recurso pesquero; (5) las aves acuáticas migratorias; (6) el mono araña (*Ateles hybridus*) y (7) el paujil de pico azul (*Crax alberti*).



ser indiferentes a la propuesta. A continuación algunos fragmentos del documento síntesis sobre el tema:

"Siendo la pesca la más importante actividad productiva de los habitantes locales y, a partir de la cual reproducen sus modos de vida, ven la declaratoria como una oportunidad única para el renacer del ecosistema cenagoso. Manifiestan que esta les brindaría la coyuntura para la realización de acciones alternativas y la posibilidad de acceder a los programas del Estado, la satisfacción a sus necesidades sentidas en cuanto a la legalización de sus tierras, limpieza de los espejos de agua, proyectos de reforestación, cuidado de los nacimientos, acceso al saneamiento básico, educación y mejoramiento de la calidad de vida en su conjunto." (Págs. 40 y 41).

"Como resultado de la construcción colectiva y enfatizando sobre la necesidad de continuar y asegurar la oferta de bienes y servicios ambientales, el colectivo [ASOAGROCA] apoya unánimemente el proceso de declaratoria. Sin embargo, se plantea la necesidad de nuevas relaciones entre los actores sociales locales y el Estado, desde la organización local y la institucionalidad en pactos que conduzcan al desarrollo de las potencialidades particulares y no solo a la transferencia de recursos en acciones desvinculadas de las características y las bases biofísicas del territorio de Corrales." (Pág. 41).

"En las convocatorias masivas a la construcción colectiva, los actores sociales ven con buenos ojos la declaratoria, sosteniendo que la política pública debe descentralizarse y articularse en sus territorios para elevar las oportunidades, el crecimiento y la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes" (pág. 42).

"la familia Cochéro muy tradicional en la extracción del mineral [de oro], de forma artesanal utiliza la ciénaga de Corrales para desarrollar esta actividad y el producto se comercializa en la cabecera municipal, en las compra-ventas locales, sin mayores excedentes y utilizando las medidas del tiempo colonial como el Tomín, el Castellano y el Real que tienen su equivalencia en gramos y pesos. A su vez, ellos expresan que no contaminan los espejos de agua debido a que no utilizan mercurio." (Pág. 43).

"Este sector [minero artesanal] ve con buenos ojos la declaratoria del área, el mantenimiento del complejo acuoso y la perspectiva de desarrollar su trabajo sin contaminar los sitios ni arrojar desechos. Son conscientes que existen problemas con los otros renglones económicos, pero como pobladores locales miran la mega-minería y las retroexcavadoras como nocivas para el ecosistema y la región en general." (Pág. 43).

"En la construcción colectiva con estos actores estratégicos [madereros] aducen que el corte de madera está paralizado por los controles que ejercen las autoridades ambientales y por la falta de vías para el acarreo a la cabecera municipal y comercializar el producto." (Pág. 43).

El Municipio reconoce también en su Plan de Desarrollo la importancia de las ciénagas y la necesidad de protegerlas (Alcaldía de Nechí, PDM 2012- 2015); el Concejo Municipal ha manifestado su interés en la protección de las ciénagas; existen un sinnúmero de asociaciones productivas y algunos grupos de corte ecológico en el municipio; la empresa privada también está presente y con intenciones de aportar. Esta diversidad de actores interesados en el manejo de los recursos y en la



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

conservación, convergen en el área protegida para contribuir en la implementación del plan de manejo y en su sostenibilidad y legitimidad social. (Pág. 74).

Teniendo en cuenta la información social y ambiental del área de estudio, la identificación de motores y fuentes de presión y el interés de los actores, se demuestra que las condiciones son propicias para la declaratoria de un área protegida regional que permita un uso sostenible de los recursos naturales.

2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta, el documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI). Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2010 y se define como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute". Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010 "La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 14 del decreto 2372).

En este sentido, en el Capítulo 8 del documento síntesis se hace un ejercicio de identificación de la categoría de manejo que mejor aplica de acuerdo con el diagrama "Árbol para la aplicación de categorías del SINAP" de Parques Nacionales Naturales. En definitiva el estudio concluye que la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado es la figura indicada porque: (A) El área mantiene atributos de composición y función deseables, pese a su historia de transformación; (B) los objetivos de conservación no solo se centran en la preservación, sino que también contemplan acciones de restauración y uso sostenible, en especial porque al interior del área hay varias comunidades humanas asentadas; (C) los objetivos de conservación están centrados principalmente en paisajes y ecosistemas (humedales y bosques húmedos tropicales); y (D) es una categoría que responde a los intereses de los actores y por lo tanto fue respaldada durante las actividades de construcción colectiva del área protegida.

En nuestro concepto, el desarrollo de este ejercicio para identificar la categoría fue adecuado y concordamos con que el DRMI es la categoría que mejor se ajusta a las condiciones del área y los objetivos de conservación.

3. Objetivos y valores objeto de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país, no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

Al respecto, el documento síntesis en su capítulo 5 precisa que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y El Ocho



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

se relacionan con criterios de preservación, restauración y uso sostenible, los cuales son coherentes con la categoría de área propuesta. Estos objetivos son los siguientes:

1. Proteger las áreas correspondientes a relictos boscosos del bosque húmedo Tropical (bh-T) y propiciar la restauración de las condiciones naturales de las ciénagas Corrales y el Ocho y demás ciénagas, favoreciendo la conectividad y consolidando una zona núcleo representativa de este ecosistema como hábitats para la vida de sus comunidades bióticas.
2. Conservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
3. Restaurar y recuperar el sistema de caños y ciénagas que componen la red hídrica de las cuencas de las ciénagas Corrales y el Ocho y demás ciénagas, con el fin de mejorar la condición de hábitat de las comunidades acuáticas e hidrobiológicas y su uso sostenible.
4. Mantener las coberturas naturales y espejos de agua en las cuencas de las ciénagas Corrales y El Ocho y demás ciénagas, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales que redunden en su uso sostenible.

Adicionalmente, en este mismo capítulo CORANTIOQUIA realiza el ejercicio de identificación de valores objeto de conservación del área de protección. Estos son: (1) el sistema de caños y humedales asociados a las ciénagas Corrales y El Ocho, (2) las coberturas boscosas del bosque húmedo tropical, (3) las especies de flora amenazadas, (4) el recurso pesquero, (5) las aves acuáticas migratorias, (6) el mono araña (*Ateles hybridus*) y (7) el paujil de pico azul (*Crax alberti*).

II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por CORANTIOQUIA corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria del área. Se resalta el aporte de esta a la conservación de los complejos cenagosos del Bajo Cauca Antioqueño y los remanentes boscosos próximos a la Serranía de San Lucas, dentro del refugio pleistocénico de Nechí. En este sentido, esta área resulta irremplazable por su singularidad (alto nivel de endemismos) y remanencia, además que también aporta a la regulación de los pulsos de inundaciones regionales y del recurso pesquero. Igualmente, el área contribuye a la conservación de varias especies de plantas, peces, herpetos, mamíferos y aves endémicos o amenazados de extinción, en especial el bagre rayado (*Pseudoplatystoma magdaleniatum*), el pataló (*Ichthyopelphas longirostris*), el paujil de pico azul (*Crax alberti*), el orejerito antioqueño (*Pogonotriccus lanyoni*), el mono araña (*Ateles hybridus*), el titi gris (*Saguinus leucopus*), el comino (*Aniba perutilis*) y el abarco (*Cariniana pyriformis*).

Adicionalmente, mediante la declaratoria de esta área se permitiría hacer un mayor control de las presiones que amenazan la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, especialmente las relacionadas con la expansión de la frontera ganadera, la sobrepesca, la cacería, la extracción maderera, la minería informal de aluvión y el uso de fertilizantes y agroquímicos en los cultivos de arroz.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO CIÉNAGAS CORRALES Y EL OCHO**, en el municipio de Nechí (Antioquia), con una extensión aproximada de 12.865,3^{ha}.

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, CORANTIOQUIA debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010⁸ y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,

BRIGITTE L.G. BAPTISTE
Directora General
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: L. S. Castillo y S. L. Matallana
Revisó: Johanna Galvis

⁸ **Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES:** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

Artículo 42. CONSULTA PREVIA. La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.

